



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2010-MPA-A/SG

001045

Anta, dieciséis de setiembre del 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha quince de setiembre del 2010, bajo la presidencia del Señor Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Anta, Regidor Justino Manya Zavaleta y la asistencia de los señores en pleno de los señores regidores; el Convenio N° 068-2010-GR-Cusco/PR celebrado entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Anta para la ejecución de acciones de saneamiento básico rural, el Informe N° 049-2010/AZMA-UT-MPA, del Jefe (e) de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Anta y el Informe 052-2010/GM-MPA, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, según el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución Política del Perú.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, conforme el numeral 16) del artículo 9° de la ley 27972, le corresponde aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley bajo responsabilidad.

Que, entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Anta suscribieron el convenio N° 068-2010-GR-Cusco/PR, cuyo objeto es la intervención integral del saneamiento ambiental básico rural en la Comunidad Campesina de Yungaqui estableciéndose como obligación de las partes el cofinanciamiento del citado Proyecto de inversión pública, estableciéndose que el gobierno Regional del Cusco otorgue el aporte económico vía transferencia financiera a favor de la municipalidad Provincial de Anta.

Que, del Jefe (e) de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Anta mediante el documento aludido en el visto informa que el Gobierno Regional del Cusco hizo efectiva la transferencia del Monto de S/.284,867.00 (Dos cientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete Nuevo Soles con 00/100) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00 161 120804 de la Municipalidad Provincial de Anta, en este orden de hechos el Gerente Municipal mediante el informe referido en el visto solicita la aprobación de la **incorporación como crédito suplementario debido a mayores ingresos por transferencia del Gobierno Regional del Cusco** destinado a la ejecución del proyecto de **saneamiento ambiental básico rural en la Comunidad Campesina de Yungaqui**.

Que, Visto en Sesión Ordinaria de fecha quince de setiembre del año dos mil diez, el documento en referencia fue sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, resultando aprobado por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



En merito a las atribuciones conferidas por los artículo 9º numeral 25), 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el pleno del **Concejo Municipal con el voto unánime** de sus miembros: 001046

ACUERDA:

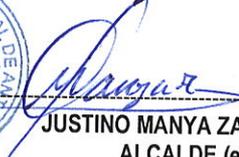
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación como crédito suplementario debido a mayores ingresos por transferencia del Gobierno Regional del Cusco destinado a la ejecución del proyecto de saneamiento ambiental básico rural en la Comunidad Campesina de Yungaqui hasta por la Suma total de **S/.284,867.00 (DOS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVO SOLES CON 00/100)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la **Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** de la Municipalidad Provincial de Anta realizar las actividades técnico-administrativas que correspondan a efecto de cumplir lo dispuesto en artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta la emisión y suscripción de la correspondiente resolución regulando la **incorporación como crédito suplementario debido a mayores ingresos por transferencia del Gobierno Regional del Cusco**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




JUSTINO MANYA ZAVALA
ALCALDE (e)

JMZ/emv
C.C. Alcaldía
Cc. GM
Cc. OCont
Cc. Patr.
Cc. Interesado
Archivo